



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 14 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2025 20:29:16 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000233-2025-P-CSJHN-PJ

VISTOS: El Oficio N°000173-2025-ADMNCPG-GAD-CSJH-PJ de fecha 07 de abril de 2025 remitido por el Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de Huánuco, por el cual remite la propuesta de orden de llamamiento; el Oficio N°0000156-2024-ADMNCPG-GAD-CSJH-PJ, de fecha 31 de marzo de 2025, cursado por el Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de Huánuco, por el cual solicita la actualización del orden de llamamiento de los jueces que integrarán el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huánuco y el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco;; y,

CONSIDERANDO:

Primero: La Corte Superior de Justicia de Huánuco, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, contenido en la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, para el mejor logro de los objetivos Institucionales, teniendo en cuenta la alta magnitud de los servicios a ser cubiertos, así como la especialización funcional.

Segundo: En esa línea el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo señalado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Tercero: Que, el artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: "**En los casos de discordia o impedimento de uno o más jueces**, el presidente procede a llamar a los jueces de la misma especialidad de otras salas, si las hubiera, y luego, a los jueces de las salas de otra especialidad, **comenzando por el menos antiguo**, en el orden de prelación que establece el consejo ejecutivo correspondiente. En todos los casos de discordia o impedimento sobreviniente de un juez, los demás están obligados a redactar y suscribir sus votos, los que son archivados en relatoria, dándose acceso a su lectura a los abogados defensores". [Resaltado y subrayado agregados]. Por otro lado, la Resolución Administrativa N°069-2017-CE-PJ, de fecha 22 de febrero de 2017, dispone que los órganos jurisdiccionales a nivel nacional amplíen su competencia funcional para el conocimiento del proceso común que establece el Código Procesal Penal.

Cuarto: Asimismo, debe tenerse en cuenta la Resolución Administrativa N°117-2018-CE-PJ, por la cual, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, incorpora los literales i), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) al artículo segundo de la Resolución Administrativa N°001-2018-CE-PJ, disponiéndose en el literal k) última parte lo siguiente: "Tratándose de juicio oral de delitos comunes, el juez unipersonal especializado no debe integrar el Juzgado Penal Colegiado conformado; sólo podrá participar del colegiado en caso de que se hayan agotado los llamamientos a los jueces titulares de la sede o distrito judicial, según lo prescribe el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Quinto: Que, mediante Resolución Administrativa N°000111-2025-P-CSJHN-PJ de fecha 24 de febrero de 2025, resuelve incorporar a partir del 24 de febrero de 2025 a la magistrada Sandra Liz Moreno Merino como Jueza Superior del distrito judicial de Huánuco; y dar por concluida a partir de la misma fecha la designación de la doctora **Florencia Guerra Carhuapoma**, como Juez Superior Provisional de la Corte Superior de Justicia de Huánuco **debiendo retornar a su plaza de origen, esto es, Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco**; así también, mediante Resolución Administrativa N°000117-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 24 de febrero de 2025, esta Presidencia, resolvió aceptar a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el abogado **Alexander Rodil Naupay** como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Ambo en adición de funciones Juzgado Penal Liquidador Supraprovincial y designar a partir del 24 de febrero de 2025, a la servidora judicial **Diana Chagua León como Jueza Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Ambo** en adición de funciones Juzgado Penal Liquidador Supraprovincial; por su parte, mediante Resolución Administrativa N°000227-2025-P-CSJHN-PJ de fecha 11 de abril del 2025, se designó a partir del 14 de abril de 2025, a **Widman Calderon Moya** como Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Marañón.

Sexto: En ese contexto, mediante Oficio N°000173-2025-ADMNCPG-GAD-CSJHN-PJ de fecha 07 de abril de 2025, el Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, remite la propuesta de orden de llamamiento de los jueces que integrarán el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huánuco y el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco, en mérito a los criterios establecidos en la Resolución Administrativa N°331-2024-P-CSJHN-PJ y el Oficio N°230-2024-UPD-GAD-CSJHN-PJ, dichos documentos resaltan la importancia de considerar criterios de proximidad geográfica y especialidad para la selección de magistrados que puedan ser llamados a cubrir dichos órganos jurisdiccionales, priorizando las sedes más cercanas y que cuenten con competencia en materia penal.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, a partir de la fecha, el nuevo **ORDEN DE LLAMAMIENTO** de los Jueces que integrarán el **Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huánuco** y el **Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco**, en caso de inhibiciones, recusaciones, vacaciones, licencias o ausencias prolongadas de alguno de sus integrantes, el mismo que se realizará teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica y especialidad, debiendo ser de la siguiente manera:

N°	MAGISTRADO(A)	ÓRGANO JURISDICCIONAL
1	Floresmila Reyes Espinoza	Juez del 1° Juzgado Personal Unipersonal
2	Luis Pasquel Paredes	Juez del 4° JUP - Corrupción de Funcionarios
3	Florencia Guerra Carhuapoma	Jueza del 2° JUP - Flagrancia
4	Ebert Raúl Quiroz Laguna	Juez del 3° Juzgado Penal Unipersonal
5	Diana Chagua León	Juez del JUP de la Provincia de Ambo
6	Margery Tacsca Castillo	Juez del JUP de la Provincia de Pachitea
7	Jorge Enrique Arroyo Soriano	Juez del JUP de la Provincia de Yarowilca
8	Wenceslao Aguirre Suarez	Juez del JUP de la Provincia Lauricocha
9	Gunner Garay Bacilio	Juez del Juzgado Penal colegiado de la Provincia de Leoncio Prado
10	Marcos Barja Quispe	Juez del Juzgado Penal colegiado de la Provincia de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

		Leoncio Prado
11	Nelly Fernández Jilaja	Jueza del Juzgado Penal colegiado de la Provincia de Leoncio Prado
12	Nilton Edwin Pantoja Rosas	Juez del JUP de la Provincia de Leoncio Prado
13	Winston Huacho Susanivar	Juez del JUP de la Provincia de Leoncio Prado
14	Fisher Jhon Diaz Pozo	Juez del JUP de la Provincia de Huamalies/ Dos de Mayo
15	Miguel Angel Ramos Robles	Juez del JUP del distrito de José Crespo Castillo – Aucayacu
16	Widman Calderon Moya	Juez del JUP de la Provincia de Marañón

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el orden de llamamiento establecido en el artículo anterior de la presente resolución, **deberá** efectuarse una vez agotado el llamamiento (por antigüedad) entre los integrantes del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial y el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio, según sea el caso, ambos órganos jurisdiccionales pertenecientes a la provincia de Huánuco. Precizando además que dicho llamamiento se efectuará a partir del Juez Especializado de menor antigüedad hasta llegar a quien lo preside.

ARTÍCULO TERCERO: FÓNGASE en conocimiento la presente resolución a los órganos jurisdiccionales del NCPP, Administradora del NCPP e interesados para los fines que corresponda; **CÚRSESE** por Secretaría de Presidencia el oficio circular correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS
Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

